

C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación

C. Regidor, Luis Ernesto Munguía González
Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial

C. Regidora, María Candelaria Villanueva Sánchez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana

Lic. Juan Hernández Jiménez
Procurador Social

Comité de la Junta Vecinal de la Colonia El Cerro

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Abril de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con el oficio P.S./03/2014, suscrito por el Procurador Social, Lic. Juan Antonio Hernández Jiménez, mediante el cual solicita se analice la petición realizada por la Junta Vecinal de la Colonia el Cerro de esta Ciudad, en el sentido de que se declare como Área Verde la superficie baldía que se encuentra en el cruce de las calles Nicolás Bravo y Corona, misma que tiene una superficie de 156 ciento cincuenta y seis metros cuadrados, la cual no cuenta con registro alguno para efectos del pago del impuesto a favor de persona alguna; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0254/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción II, 47 fracciones VII, XI y XII, 49, 56, 60 y 61, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y; PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, la petición realizada por la Junta Vecinal de la Colonia el Cerro de esta Ciudad, en el sentido de que se declare como Área Verde la superficie baldía que se encuentra en el cruce de las calles Nicolás Bravo y Corona, misma que tiene una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, la cual no cuenta con registro alguno para efectos del pago del impuesto a favor de persona alguna.

Notifíquese.-

Atentamente

“2014. Año del Bicentenario de la Promulgación de Apatzingán”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Abril de 2014

El C. Secretario General de Ayuntamiento



Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez

C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JAL.